

Nº DE ORDEN: DU 293-2014

DISTRIBUIDO: 10/12/2014

Expte. Nº 105/2013

VENCIMIENTO: 19/12/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte.: **Nº 105/2013**, iniciado por el **Dip. Prov. DANIEL R. ANDRADA**, caratulado: **"CREA EN EL AMBITO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL LA COMISION BICAMERAL PERMANENTE DEL PLAN ESTRATEGICO CONSENSUADO PROVINCIAL"**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: En particular, se sugiere introducir modificaciones en su articulado, el texto a sancionar es el siguiente:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Crear en el ámbito del Poder Legislativo la COMISION BICAMERAL PERMANENETE DEL PLAN ESTRATEGICO CONSENSUADO PROVINCIAL.

ARTÍCULO 2.- La Comisión Bicameral creada por la presente ley tendrá como misión:

- a) Realizar la consideración de los aspectos esenciales del Plan Estratégico Consensuado Financiado por el Programa Provincias I – BID en sus componentes de planificación (1994-1996) y ejecución (1996-2004).
- b) Elaborar un nuevo PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL que alcance el consenso político necesario como presupuesto para su traducción en políticas de estado.
- c) Confeccionar su propio Reglamento de funcionamiento con facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Promover la creación de un Consejo Consultivo representativo a tales fines.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Bicameral estará integrada por catorce (14) miembros, siete (7) en representación de la Cámara de Senadores y siete (7) de la Cámara de Diputados, en una proporción de cuatro (4) miembros por la mayoría y tres (3) por la minoría.

ARTÍCULO 4.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al Dip. Víctor Luna.

DIP. VICTOR LUNA, DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP MARCELO D. RIVERA, DIP. JORGE G. SOSA, DIP. RUBEN HERRERA, DIP. SIMON HERNANDEZ, DIP. MIGUEL VAZQUEZ SASTRE.-

gv.
e.c.
f.l.